



UNIVERSIDAD DE CALDAS- NIT: 890.801.063-0

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07 -2017

CENTRO DE GASTOS: RECTORÍA

1. PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Universidad de Caldas, con el fin de garantizar las diferentes formas de participación ciudadana y control social, convoca a las veedurías ciudadanas que de conformidad con la ley 850 de 2003 podrán ejercer el control y vigilancia de la gestión pública contractual, durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En los términos del Estatuto de Contratación contenidos en el Acuerdo 08 de 2017 del Consejo Superior, particularmente en su artículo 14, la modalidad de selección corresponde a **CONVOCATORIA PÚBLICA**, por cuanto para la contratación del presente objeto contractual no es procedente ninguna causal de contratación directa.

3. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE CONDUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES Y DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y AMBIENTAL

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	SEPTIEMBRE 19-2017
Fecha máxima para presentar inquietudes, objeciones o comentarios respecto de la invitación	SEPTIEMBRE 21-2017
Fecha máxima para presentar propuestas	SEPTIEMBRE 27-2017 HASTA LAS 5:00 PM
Fecha de publicación del informe de evaluación	SEPTIEMBRE 29-2017
Presentación de objeciones	OCTUBRE 2 Y 3

Respuestas a las objeciones	OCTUBRE 4
Fecha de adjudicación	OCTUBRE 4
Suscripción del contrato	HASTA OCTUBRE 9
Fecha probable de aprobación de póliza	HASTA OCTUBRE 12

5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

1. Deberá contar con conductores con experiencia mínima de tres años y licencia de conducción vigente para el servicio prestado, para lo cual deberá aportar copia de la licencia de conducción vigente y planilla de seguridad social de los últimos tres meses de mínimo 8 conductores, que no tengan pendiente el pago de multas de tránsito, lo cual demostrará con el reporte de cada uno de los conductores, generado de la página del “*Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito*”
2. Harán parte de las especificaciones técnicas y de los factores de evaluación el **Anexo No. 2**, indicando el costo.

NOTA: Los destinos y rutas son enunciativos, el contrato no se realizará por el valor presentado por el contratista, si no que la Universidad, dependiendo de las necesidades, irá agotando el presupuesto asignado en la convocatoria.

INFORMACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR

No.	TIPO	MARCA	PLACA	MODELO
1	Bus	Chevrolet, B 70 Diesel	OUC026	2003
2	Bus	Chevrolet, B 70 Diesel	OUC025	2003
3	Camioneta Pasajeros	Nissan, Uryan Gl	NAC358	1999
4	Pickup Doble Cabina	Mazda, B 2600 D	OUC007	2000
5	Camión	Mazda, Titán T 45	OUB977	1997
6	Buseta	Chevrolet, Npr Turbo	OUB965	1997
7	Buseta	Chevrolet, Npr Turbo	OUB964	1997
8	Campero	Mitsubishi, Montero Glx Corto	OUB951	1996

9	Camioneta Pasajeros	Nissan, Urvan Std 15 Pas	OUB941	1995
10	Camioneta Pasajeros	Nissan, Pathfinder	OUC034	1998
11	Campero	Subaru Forester	OUC067	2010

Hacen parte de la descripción técnica el **ANEXO 2** de la propuesta económica.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán aportar en sus propuestas los siguientes documentos:

- a) Diligenciar la **carta de presentación de la propuesta ANEXO No. 1**.
- b) Aportar **propuesta económica, diligenciando el ANEXO No. 2**. La propuesta económica por ser el documento necesario para la evaluación, no es subsanable ni en contenido ni por su falta de presentación
- c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- d) Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, donde esté claramente estipulado que pueden prestar el servicio de conducción.
- e) Póliza de seriedad de la oferta en una cuantía equivalente al 10% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso y vigente hasta la fecha de adjudicación.
- f) Aportar certificados en los que se acredite experiencia de mínimo un año (en cualquier tiempo) en contratos ejecutados cuyo objeto sea el servicio de conducción y que sumadas sus cuantías alcancen o superen el valor de la presente convocatoria. No serán válidas las autocertificaciones. Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social de la empresa contratante.
 - Objeto del contrato.
 - Valor del contrato ejecutado.
 - Fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.
 - Datos de contacto: nombre, cargo y teléfono de quien certifica.
- g) Aportar certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, donde conste que durante los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de publicación de la invitación, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. El documento deberá estar suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del revisor fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta

profesional y el certificado **vigente** de la Junta Central de Contadores que no ha sido sancionado.

- h) **Manifestación bajo la gravedad de juramento** de no encontrarse en ninguna situación como: cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación o cualquier otra circunstancia similar.

Nota 1: Verificación de la información: **La Universidad de Caldas, se reserva el derecho de verificar la información presentada por los oferentes**, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponente etc., lo cual el proponente autoriza con la presentación de su oferta en el Anexo 1.

Nota 2: La Universidad verificará los certificados de antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios y fiscales del proponente. Por tanto, el proponente deberá estar registrado en dichas bases de datos con el fin de realizar la revisión.

7. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) Verifique que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
- b) No se aceptarán solicitudes de pago de anticipo
- c) La Universidad podrá modificar el cronograma de la presente invitación.
- d) Podrán subsanarse todos los documentos que no tengan relación con los factores de evaluación y con las especificaciones técnicas, sin perjuicio de las causales de rechazo contempladas en la presente invitación, para lo cual la Universidad otorgará un plazo que será informado en el momento pertinente.
- e) Durante el proceso de selección, cuando no haya claridad o se presente duda, la Universidad podrá solicitar a los proponentes los documentos o información necesarios para su aclaración. En caso de no atender esta solicitud o suministrar documentos cuya información sea incongruente o insuficiente, la propuesta será eliminada.
- f) **Modificación de la invitación:** Se podrá modificar la invitación a través de adendas expedidas hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar las propuestas.
- g) **Modificación del Cronograma:** Se podrá modificar el cronograma, incluso una vez vencido el término para presentar ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.
- h) El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la firma del acta de inicio. El contratista seleccionado, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del mismo, deberá presentar los requisitos de ejecución antes mencionados. La Universidad aprobará las garantías en un término no superior a 3 días, después de ser entregadas por el contratista.

- i) Una vez se cumpla la hora límite para la recepción de ofertas se procederá a la apertura de los sobres en la Oficina de Contratación y Convenios, ubicada la Calle 65 No. 26-10 de Manizales, Sede Central de la Universidad de Caldas, Edificio Administrativo, frente al Teatro 8 de Junio. De esta diligencia se levantará un acta que se suscribirá por la persona encargada del proceso en el Grupo de Contratación y los proponentes que se encuentren presentes. En el acta se relacionará las propuestas presentadas, el nombre del proponente, la fecha y hora de entrega, el valor de la oferta si se solicita y el número de folios indicados por el proponente y si la numeración de la misma presenta tachaduras o enmendaduras. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a consignar esta circunstancia en el acta respectiva.
- j) Adjudicación con oferta única. La Universidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y cumpla con los demás términos de la invitación.

8. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se revisará que la propuesta reúna lo solicitado en requisitos habilitantes, que esté acompañada de aquellos documentos necesarios para la evaluación, que existan las manifestaciones solicitadas y que cumpla con la descripción técnica del servicio. Los documentos faltantes o por corregir distintos de los necesarios para la comparación de las ofertas podrán ser subsanados. Se evalúan las propuestas que se encuentren completas o aquellas que hayan sido correctamente subsanadas dentro del tiempo otorgado.

8.1. REVISIÓN JURÍDICA: Se examinará que los documentos presentados como requisitos habilitantes cumplan con las condiciones exigidas dentro de la presente convocatoria.

8.2. REVISIÓN TÉCNICA: Se revisará que la propuesta presentada cumpla con los requerimientos solicitados en el acápite de especificaciones técnicas, documentos que no serán subsanables ni en su contenido ni por su falta de presentación.

9. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

9.1. FACTORES DE EVALUACIÓN: Se asignará el puntaje correspondiente a las propuestas que hayan superado la revisión jurídica y técnica. Para tal efecto, se determina el siguiente factor de evaluación:

CALIFICACIÓN POR PRECIO: Se asignará 100 puntos a la propuesta que presente el precio total más económico y real en el mercado, diligenciando el **Anexo No. 2**. A las demás propuestas se otorgará calificación según regla de tres. En caso de que se presenten ofertas en que el IVA sea diferente, o no estén obligadas ha dicho impuesto, las propuestas se evaluarán antes de IVA

NOTA: El valor total de cada propuesta tendrá fines comparativos, pero no será el valor a contratar ya que el contrato se firmará por el valor del presupuesto de la presente convocatoria.

9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez evaluadas las ofertas existe un empate entre dos o más ofertas en el primer lugar del orden de elegibilidad, la Universidad aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente con el fin de seleccionar al proponente adjudicatario:

- a) En igualdad de condiciones para contratar y ocurrido un empate, se preferirá, en su orden, la oferta de bienes y servicios de origen Caldense, Nacional y Extranjera. Entiéndase por origen el domicilio del oferente.
- b) Si persiste el empate, se preferirá la oferta de la empresa que nunca haya contratado con la Universidad.
- c) Si persiste el empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

10. COMUNICACIÓN DEL RESULTADO Y ADJUDICACIÓN

Una vez realizado el informe de evaluación por parte del Comité de evaluación éste se publicará en el SECOP, frente al cual los participantes contarán con un término de dos (2) días hábiles para presentar objeciones, las que deberán ser manifestadas vía correo electrónico a la dirección que para el efecto se determina en el ítem de comunicaciones.

La Universidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo, al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los factores de evaluación.

Toda la información relativa a la presente convocatoria será comunicada a través del SECOP

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a) Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
- b) Entregar la propuesta en día u horario posterior o lugar diferente al señalado en esta convocatoria.
- c) Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- d) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
- e) Cuando no se coteice uno o varios elementos de anexo técnico.
- f) Falta de veracidad en la información que se suministre en la propuesta.
- g) No subsanar en el término otorgado o subsanar incorrectamente.
- h) Todas aquellas otras causales indicadas en la convocatoria.



12. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

12.1. VALOR DEL CONTRATO: El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1590 de 2017, por valor de \$169.800.000 y Acuerdo 25 del 4 de septiembre de 2017 del Consejo Superior aprobando vigencia futura por valor de \$339.600.000. Para un total de \$509.400.000

12.2. FORMA DE PAGO: La Universidad cancelará el valor del contrato en pagos parciales dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente. Para la ejecución del presente contrato no se prevén pagos de anticipos ni de pagos anticipados.

12.3. REQUISITOS PARA LOS PAGOS: Para cada pago se requerirá:

- a) Presentación de la factura o documento equivalente que, además de cumplir con los requisitos de ley, deberá indicar el contrato al cual pertenece.
- b) Presentación de los pagos a seguridad social (salud-pensión) correspondiente al valor de la utilidad del contrato y la afiliación y pago a riesgos laborales (ARL)
- c) Acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

12.4. PLAZO: El contrato tendrá una duración contada a partir de la fecha del acta de inicio y hasta el 30 de julio de 2018.

12.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Universidad de Caldas – Manizales. Sin perjuicio de los recorridos que deban hacer los vehículos.

13. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento por parte del contratista en la prestación del servicio con las especificaciones definidas.	Seguimiento y verificación en la prestación del servicio Suscripción de póliza de cumplimiento Suscripción de póliza de calidad del servicio	Supervisor designado /contratista
Incumplimiento en los Salarios, prestaciones sociales del personal destinado	Suscripción de una Póliza de pago de salarios y prestaciones sociales	Contratista
Generación de daños a terceros, producto de las actividades ejecutadas	Suscripción de póliza RCE	Contratista

14. GARANTÍAS Y LEGALIZACIÓN

14.1. GARANTÍAS: El contratista seleccionado deberá constituir por su cuenta y a favor de la Universidad de Caldas, dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato, una póliza para **ENTIDADES ESTATALES** con una compañía de seguros legalmente constituidos en Colombia, que garantice:

RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Durante su ejecución y 4 meses más
Calidad del servicio	20%	Durante su ejecución
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente al 200 SMLMV	Durante la ejecución del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Durante su ejecución y 3 años más.

14.2. LEGALIZACIÓN (Perfeccionamiento y ejecución): El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para iniciar con su ejecución, mediante acta de inicio, se requiere la asignación del registro presupuestal, la constitución de las pólizas por parte del contratista, su aprobación por parte de la Universidad.

15. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN

Para la vigilancia y control del presente contrato, la Universidad designará un supervisor, quien:

- a) Estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Universidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- b) Será el encargado de justificar ante el responsable de la contratación la necesidad o conveniencia de adicionar los contratos, prorrogarlos, suspenderlos o, en general, modificarlos.
- c) Deberá advertir al responsable de la contratación, en los términos que establezca el Manual de Contratación, sobre la terminación del contrato, para que se tomen las medidas necesarias respecto de un nuevo proceso de contratación, de ser el caso.

16. CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Los documentos del proceso de contratación podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>, con el siguiente número de proceso 17-4-7076085

Las dudas y objeciones a la presente convocatoria serán recibidas a través del correo electrónico convocatorias.publicas@ucaldas.edu.co

Los anexos en Word y Excel los pueden descargar de la página principal de la Universidad de Caldas:

<http://www.ucaldas.edu.co/portal/convocatoria-ofertas-publicas/>

17. ENTREGA DE PROPUESTA

La propuesta deberá ser enviada **en sobre cerrado** a la calle 65 No. 26-10, Universidad de Caldas, Sede Central, Edificio Administrativo, Oficina Grupo de Contratación, frente al Teatro 8 de Junio, indicando en su exterior el nombre del proponente y el número de la convocatoria pública.

Para efectos de hora de cierre de la convocatoria, se tomará como referencia la hora oficial señalada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio. Se rechazará la propuesta presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre o radicada en lugar diferente al señalado.

18. MINUTA DEL CONTRATO: Ver Anexo 3

Agradece su participación,



ORLANDO LONDOÑO BETANCUORT
Rector Encargado

Elaboró: Luz Miryam Orozco
Revisó: J. Sebastián Gutiérrez
Aprobó: Juan Guillermo Correa

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LAS
CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Lugar: _____, fecha: _____

Señores
UNIVERSIDAD DE CALDAS

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07-2017

El suscrito _____, actuando en calidad de _____ de la empresa _____, habiendo examinado cuidadosamente la convocatoria y recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para el proceso de la referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales y contractuales que se detallan en la misma, las cuales aceptamos en su integridad.

De ser aceptada nuestra oferta, la mantendremos válida durante sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, comprometiéndonos a presentar la documentación requerida, dentro del tiempo establecido para ello en la convocatoria. En tal sentido manifestó bajo la gravedad de juramento que el representante legal, los socios, su junta directiva y la sociedad oferente, no están incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés consagradas en las leyes Colombianas, que impidan su participación en el proceso contractual y en la celebración del respectivo contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas, cederemos el contrato previa autorización escrita de la Universidad o se dará por terminado el mismo.

Así mismo autorizamos a la Universidad para que verifique la información suministrada a través de las centrales de información, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponente etc.

Finalmente declaro que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz y que aportaremos las pruebas que la Universidad de Caldas considere necesarias para verificar su exactitud.

La anterior manifestación se entiende hecha bajo la gravedad de juramento (Art. 25 de Ley 962 de 2005)

Atentamente,

Firma
Representante legal: _____
Cédula de Ciudadanía: _____ de _____
Razón o denominación social de la firma Proponente: _____
NIT: _____
Dirección del Proponente: _____
Ciudad: _____
Teléfono (s): _____ Fax: _____
E-mail: _____

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA				
N.	LUGAR DE DESTINO Y RECORRIDOS	TOTAL DÍAS	NÚMERO PERSONAS	VALOR
1	Zonas rurales de los municipios de Supía, Marmato, Riosucio, La Merced y Filadelfia	16	32	
2	Zonas rurales de los municipios de Samaná, Pensilvania, Manzanares, Monte Bonito, Marulanda, La Arboleda y Nariño (Antioquia)	16	8	
3	Zonas rurales de los municipios de ciudad Bolívar, Bolombolo, Concordia y Betulia en el Departamento de Antioquia	16	16	
4	Granja Montelindo - Granja la Cruz	1	31	
5	Hospital San Marcos Chinchiná	1	11	
6	Granja Montelindo	0.5	46	
7	Granja Montelindo	1	4	
8	La Florida (Villamaría) - Granja Tesorito	1	4	
9	Granja Tesorito	1	3	
10	Hospital San Marcos Chinchina	1	6	
11	Granja Montelindo	1	1	
12	Granja Montelindo	1	31	
13	Granja Montelindo	0.5	17	
14	Letras- La Florida	2	7	
15	Aránzazu - Salamina	1	1	
16	Granja Montelindo	1	29	
17	Anserma - Viterbo	1	1	
18	Granja Montelindo	1	58	
19	Granja la Cruz	0.5	25	
20	Villamaría- La Cueva- El Páramo	1	7	
21	Granja Tesorito	1	1	
22	Cerritos	1	7	
23	Neira- Filadelfia - Quebrada Maiba- La Felisa	1	86	
24	Granja Montelindo	1	62	
25	Santagueda	1	21	
26	Granja Tesorito	0.5	3	
27	Granja Montelindo	1	5	
28	Granja Montelindo	1	16	
29	Letras- La Florida	1	7	
30	Hospital San Marcos Chinchiná	1	5	
31	Granja Montelindo - Granja la Cruz	1	7	
32	Municipio de Risaralda Cabecera Municipal	1	18	
33	Cabecera Municipal Filadelfia	2	27	
34	Granja Tesorito	0.5	4	
35	Granja Montelindo - Granja la Cruz	1	19	
36	Hospital San Marcos Chinchiná	1	25	
37	Municipio de Risaralda, Veredas Santa Barbará, La Patria y Pacífico	1	17	
38	Santágueda	2	14	
39	Popayán	4	7	

Convocatoria Pública No. 07-2017
Servicio de Conducción

40	Mariquita - Guamo - Villanueva (Huila) - Colombia (Huila) - Rio Venado - Villa Vieja - Neiva - Yaguará - Aipe - Praga (Huila) - Payandé - Rovira - Ibagué - Mariquita	6	37	
41	Granja Tesorito	0.5	1	
42	Granja Tesorito - Granja Montelindo	0.5	11	
43	Cabecera Municipal Filadelfia y Vereda Morritos	2	17	
44	Zona rural Manzales, Alto Bonito	1	24	
45	Pasto- Valle de Sibundoy (municipios de Sibundoy, Santiago, san pedro, san francisco.)	6	20	
46	Santágueda	2	20	
47	Granja Montelindo	0.5	5	
48	La Florida (Villamaría) - Granja Tesorito	0.5	4	
49	Hospital San Marcos Chinchiná	1	18	
50	Laguna negra (parque los nevados)-Pereira-Zarzal-La Paila-Anserma nuevo-Armenia-Honda-Norcasia-La Dorada	6	18	
51	Granja Montelindo y Granja Luker	1	31	
52	Granja Luker	1	26	
53	Hospital San Marcos de Chinchina- Palestina	1	1	
54	La Linda - Medellín - Bello	3	49	
55	Aránzazu, Marmato, Pintada - Medellín - Anorí - Amalfi - El Peñol - La Unión - Medellín	5	32	
56	Salamina - San Félix	1	7	
57	Pácora -Aguadas	2	1	
58	Cartago - Palmira	1	7	
59	Granja Tesorito	1	9	
60	Mariquita - Villeta - Tunja - Villa de Leyva - Duitama - Floresta - Santa Rosa de Viterbo - Toca - Tibasosa - Villeta - Mariquita	6	62	
61	Versalles (Valle del Cauca)	1	9	
62	Granja Montelindo	1	26	
63	Granja Montelindo	0.5	20	
64	Marmato - Filadelfia - La Merced	1	1	
65	Pensilvania	3	7	
66	Granja Montelindo	0.5	1	
67	Granja Montelindo	1	33	
68	Aránzazu - Salamina	1	1	
69	Reserva Ucumari - Santuario de Flora y Fauna Otún Quimbaya	3	17	
70	Chinchiná - Arauca y Granja Montelindo	1	1	
71	Granja Montelindo	0.5	4	
72	La Florida (Villamaría) - Granja Tesorito	0.5	5	
73	Granja Montelindo y alrededores	1	9	
74	Granja Montelindo	0.5	22	
75	Hospital San Marcos Chinchiná	1	19	
76	Apia-Riosucio-Concordia-Bolombolo-Ciudad Bolívar-Carmen de Atrato-Santafé de Antioquia-Mutata. . Pernoctando en Viterbo-Ciudad Bolívar-Carmen de Atrato-Santafé de Antioquia-Dabeiba	6	57	
77	Villamaría (Chec), Victoria, Charca de Guarínó, Norcasia, Corregimiento de Berlín, Samaná	5	20	
78	Granja Montelindo - Km.41	1	1	
79	Belalcázar - La Virginia	1	1	

80	Palestina	1	7
81	Granja Montelindo - Granja la Cruz	1	1
82	Marmato	1	7
83	Zona rural de Manizales. Vereda la Garrucha	1	17
84	Vereda gallinazo Reserva Chec	2	21
85	Mariquita, Honda, Victoria, La Dorada, Zonas Rurales.	6	19
86	Mariquita-La Dorada-Puerto Salgar-Puerto Boyacá-Barrancabermeja-San Alberto-Bosconia-Fundación-Santa Marta-Soledad-Barranquilla-Puerto Colombia-Santa Verónica-Loma de Arena-Santa Catalina-Cartagena-San Juan Nepomuceno-Carmen de Bolívar-Plato-Bosconia-Aguachica-San Alberto-Barrancabermeja-Puerto Boyacá-La Dorada-Mariquita	6	14
87	Granja Montelindo - Km.41	1	4
88	Puerto Boyacá	4	7
89	Marmato - Supía - Riosucio - Anserma - Viterbo - Belalcázar	3	39
90	Buga - Palmira	2	47
91	Cabecera Municipal Filadelfia, Corregimiento de Samaria y Vereda San Luis	2	17
92	Bogotá	6	6
93	Medellín; Medellín - Santa Fe de Antioquia - Sopetrán- Medellín; Medellín - San Pedro de los Milagros - Entreríos - Medellín; Medellín - Santa Rosa de Osos - Llanos de Cuivá - Medellín; Medellín - El Peñol - Medellín; Medellín	6	31
94	El Cerro Inglés, ubicado en el municipio de El Cairo en el Departamento del Valle del Cauca. El bus regresa a Manizales recoge al final del viaje	6	27
95	Victoria	5	32
96	Aguadas - Pácora - Salamina - Aránzazu - La Merced , regreso con el mismo recorrido	6	30
97	Bogotá	5	8
98	Manzanares	4	7
99	Hospital San Marcos Chinchiná	1	3
100	Chinchina (por la ruta vieja) - Pereira - Cerritos - haciendo la camelia (en ruta hacia la Virginia)- la Virginia - Desvío hacia Viterbo - sector del aguacate - Cerritos - Cartago - Obando - Zarzal - La Paila - La Tebaida - pueblo Tapao - Montenegro - Armenia - Calarcá - sectores aldeaños - sector Planadas - Peñas Blancas -Calarcá - Salento	3	14
101	Mariquita ,Dorada, Norcasia (cacaotera de oriente) Samaná	2	1
102	Páramo de Letras -Granja Tesorito	0.5	4
103	Caloto (Huevos Kike), Cali (Zoológico, Carnes y Derivados de Occidente), Palmira, Pradera (Bucanero), Candelaria (Ag. Equinos S.A.S.) Buga (Pronavicola), Restrepo (Porcícolas), Trujillo (Fca. Campo Hermoso)	4	1
104	Bogotá	5	23
105	Reserva de rio Manso (Norcasia)	5	27
106	Bolombolo – Santa fe de Antioquia .- Santa fe de Antioquia-Sopetrán-San Gerónimo-Liborina - Santafe -via a la costa-La Pintada	4	75
107	Municipio de San Andres de Sotavento (Cordoba)/ TUCHIN	6	15
108	Anserma -La Cruz	1	7
109	Aguadas - Pácora	2	1
110	Armenia / Cali / Darien / Zona Rural lago Calima	4	26
111	Marulanda- Montebonito	1	7
112	Municipio de la Celia	1	4

113	Santa Rosa - Quimbaya	1	29
114	Vereda Gallinazo Reserva Chec	1	14
115	Páramo de Letras -Granja Tesorito	0.5	5
116	EL Poblado - Medellín - Santa fe de Antioquia Guatapé - El Peñol - Rionegro - Envigado	5	15
117	Mariquita-Villeta-La Vega-Guateque-Santa María del Batá-San Luis de Gaceno-Tunja-Arcabuco-Moniquirá-Bucaramanga-Los Santos-Zapatoca-Girón-Barrancabermeja-Puerto Salgar-La Dorada-Mariquita	6	49
118	Bolombolo - Amagá - Fredonia - Amagá - Fredonia - Amagá - Medellín	5	16
119	Bogotá- Tabio	5	7
120	Sevilla, Bolívar, Montenegro, Armenia, Pereira, Pueblo Rico, Santa Cecilia, Dos Quebaradas	5	33
121	Viterbo	2	9
122	Aguadas	1	9
123	Ibagué/San Agustín/ Isnos/ Obando	6	29
124	Pensilvania	5	7
125	Ibague - Bogotá - Villavicencio - Bogotá - Honda - Petaqueros Campo Alegre y agua bonita Manzanares	5	32
126	Popayán y Silvia Depto del Cauca	5	18
127	Medellín- Bogotá	6	6
128	Tunja, Villa de Leyva, Sutamarchán, Duitama, Floresta, Duitama,	4	45
129	Pereira (Pimpollo), Clínica Villa Animal, Quimbaya (Hacienda el ocaso)	1	1
130	Chinchina - Palestina - Viterbo - Belén de Umbría - Puente Umbría - Cartago - Piedras de Moler	3	46
131	Granja Tesorito	1	4
132	Vereda Gallinazo Reserva Chec	1	22
133	Planadas en el departamento del Tolima y sus zonas rurales	7	21
134	Ibagué/San Agustín/ Isnos/ Obando	6	37
135	Chinchiná - Granja Tesorito	1	4
136	Granja Montelindo - Canoas	1	4
137	Herveo - Mariquita - Armero - Libano - Ibague - Gualanday - Chicoral - Coello - Flandes - Girardot - Ibague - Cerro Machín - Vía Boquerón - Cajamarca vía Toche - Calarcá - Armenia - Salento - Cerritos - La Virginia - Pereira - Santa Rosa - Chinchiná	4	22
138	Cartago - Anserma nuevo - Zarzal - Cali - Loboguerrero - Buenaventura - Ladrilleros	4	47
139	Mistrató- Risaralda	1	7
140	Granja Tesorito	0.5	11
141	Neira - Aránzazu	1	1
142	La Esperanza y la Florida	1	7
143	Zona rural de Manizales. Vereda la Pola	1	14
144	La Virginia - Pereira	1	7
145	Irra	2	14
146	Mariquita - Villa Vieja - Tatacoa - Neiva - Tierra Dentro- San Agustín - San Jose de Insos NEIVA - El Guamo	7	26
147	Buenavista - Quindío	6	10
148	Granja Tesorito	0.5	2
149	Santagueda - Palestina - Arauca - kilómetro 41 (recorrido por la zona descrita únicamente un día, deja el grupo en Santagueda y los recoge el	5	69

	último día)			
150	Pensilvania	4	7	
151	Pereira- Cartago Tuluá -Lago Calima Buga -Cerrito- Palmira- Cali- San Cipriano- Buenaventura	4	40	
152	Granja Montelindo	0.5	2	
153	Caicedonia - Sevilla - Montenegro	3	5	
154	Zona amortiguadora de los nevados (visita a la esperanza y recorrido por bosques de la Chec), Cenicafé, La Esmeralda (Chinchiná), pernoctando en La Esmeralda, El Lisbrán, pernoctando en Hacienda El Lisbrán (Risaralda), Otún Quimbaya	3	37	
155	Armenia	3	53	
156	Tunja -Chiquinquirá	5	8	
157	Granja Montelindo - Canoas	1	1	
158	Manzanares - Pensilvania - Marquetalia	1	1	
159	Versalles (Valle del Cauca)	2	51	
160	Obando	1	14	
161	Circasia, Armenia, La Tebaida, Cartago, Alcalá	3	35	
162	Cali	3	18	
163	Isla Fuerte, San Bernardo del Viento, Córdoba	7	24	
164	Armero, Guayabal, Granja Universidad del Tolima	5	21	
165	Mariquita-Dorada-Ruta del Sol-Armero-Mina San Pedro-Ibague-Gualanday	3	19	
166	Granja Montelindo	0.5	4	
167	Armenia / Cali / Darien / Zona Rural lago calima	4	20	
168	Rio Negro, Bello, Itagiúf, Don Matías y Envigado, Santa Bárbara, Planta el Cairo	5	13	
169	Chinchiná - Granja Tesorito	0.5	4	
170	Florencia- Samaná	4	7	
171	Marquetalia- Manzanares-Libano	2	1	
172	Risaralda- Anserma-Viterbo	1	1	
173	Aránzazu	1	8	
174	Brisas Valle de la Tumbas Termales del Ruiz, Laguna Negra	1	27	
175	Letras - Padua - Desvio Manzanares - Puente Rio Guarino - Padua - Fresno - Mariquita - Desvio a Guayabal - Mariquita - Honda - Desvio Cambao y volver a principal Honda - Guaduas - Alto el Trigo - Villeta - La Vega - Villeta - Guaduas - Ruta el Sol - Manizales. Pernoctando en Fresno - Guaduas - Villeta.	4	31	
176	Viterbo	1	7	
177	Granja Montelindo - Granja la Cruz	1	22	
178	Hospital San Marcos Chinchiná	1	4	
179	Armenia	1	7	
180	Hospital San Marcos Chinchiná	1	8	
181	Delgaditas - Herveo - Delgaditas	1	41	
182	Hospital San Marcos Chinchiná	1	7	
183	Chinchiná al hospital San Marcos y a la Fundación Coangel	1	17	
TOTAL SIN IVA				
IVA				
TOTAL				

ANEXO No. 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LAS PARTES:

CONSIDERANDOS:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO:

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TERCERA. VALOR:

CUARTA. FORMA DE PAGO:

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual
- b) Designar para efectos del contrato, personal idóneo, y con experiencia de tres años mínima; y contar con licencia de conducción vigente y establecida por la Ley para el servicio ofrecido.
- c) Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato y acorde con su naturaleza, imparta el supervisor del contrato.
- d) Al terminar las actividades programadas, los vehículos deberán permanecer en los parqueaderos de la Universidad, autorizándose su salida sólo para realizar el mantenimiento respectivo.
- e) Deberá proveer el combustible e insumos necesarios para realizar los desplazamientos, así como el costo de los peajes y los gastos de mantenimiento del vehículo; de tal forma que el vehículo permanezca en buenas condiciones de mantenimiento.
- f) Los vehículos deberán permanecer en excelentes condiciones de limpieza y aseo.
- g) Informar a la supervisora sobre las sanciones que le sean aplicables a su personal, por las autoridades de tránsito, cuando se encuentren conduciendo el vehículo de la institución. Informar sobre las reclamaciones que se deban adelantar ante las compañías de seguros, sobre cualquier siniestro que sufra el vehículo detallando por escrito todo lo relacionado con las circunstancias que rodearon el hecho, haciéndolo con veracidad y claridad de manera que se ajuste a lo ocurrido. Cuando se presenten accidentes o colisiones, el conductor deberá permanecer en el lugar del siniestro, si ello es posible, hasta tanto las autoridades de tránsito levanten el respectivo croquis, y expidan el comparendo, adquiriendo una copia de los mismos para la reclamación ante la compañía de seguros.
- h) Los conductores que prestaran el servicio no podrán tener pendiente el pago de multas de tránsito.
- i) Sujetarse estrictamente al destino del servicio, salvo los casos de fuerza mayor que ameriten cambio de trayectoria, o instrucciones autorizadas desde Servicios Generales; o aquellos que estén relacionados directamente con la seguridad de las personas y bienes.
- j) El personal relacionado deberá encontrarse debidamente identificado, y presentar un comportamiento y trato respetuoso para con el personal de la Universidad de Caldas, y demás personas que se movilicen en los vehículos.
- k) Será de su absoluta responsabilidad el pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus asociados, así como de los parafiscales y demás que le exija la Ley.
- l) Deberá responder por los bienes muebles e inmuebles que la Universidad de Caldas disponga para la ejecución del objeto contractual.
- m) Aplicar las medidas de control establecidas desde Servicios Generales, tales como: verificar que los estudiantes y docentes que se desplazan en los vehículos, sean los que estén identificados con nombre y código en los listados que para tal fin se dejarán acompañados de la orden de transporte. De igual manera verificar que los estudiantes porten, como mínimo la cédula de ciudadanía o carné de accidentes expedido por la compañía de seguros. No permitir la subida ni bajada de estudiantes y docentes en lugar distinto a la sede central de la Universidad de Caldas, medida que no tiene excepción y de ser así se comunicará.
- n) El personal debe contar con los elementos de protección personal tendientes a garantizar la seguridad y que faciliten la realización de las actividades; implementando las medidas aplicables en salud y seguridad en el trabajo.
- ñ) Se deberá cumplir la legislación ambiental vigente y la normatividad de la Universidad referente a la disposición de residuos que se generen en la ejecución de las actividades contratadas.

- o) Acatar la reglamentación existente en lo referente a planes estratégicos de seguridad vial, de acuerdo con lo indicado por el marco legal y reglamentario, y lo aprobado por la Universidad
- p) Deberá presentar un plan de mantenimiento de cada vehículo, especificando actividad y fechas probables de su ejecución.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Cancelar al contratista el valor del contrato de la forma acordada en la cláusula cuarta del presente contrato b) Realizar el respectivo registró presupuestal. b) Designar un supervisor. c) Las demás que sean inherentes al objeto del contrato aunque no estén expresamente señaladas en este documento

SÉPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los documentos del proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. En caso de sobrevenir cualquiera de ellas, el contratista cederá el contrato previa autorización escrita del contratante o, si ello no fuere posible, renunciará su ejecución. e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: Para la ejecución del presente contrato se designa como supervisor por parte de la universidad a la Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales -Vicerrectoría Administrativa o quien haga sus veces y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Universidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente; b) Será el encargado de justificar ante el responsable de la contratación la necesidad o conveniencia de adicionar los contratos, prorrogarlos, suspenderlos o, en general, modificarlos; c) Deberá advertir al responsable de la contratación, en los términos que establezca el Manual de Contratación, sobre la terminación del contrato, para que se tomen las medidas necesarias respecto de un nuevo proceso de contratación, de ser el caso.

NOVENA. GARANTÍA: El contratista seleccionado deberá constituir por su cuenta y a favor de la Universidad de Caldas, dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato, una póliza para **ENTIDADES ESTATALES** con una compañía de seguros, legalmente constituidos en Colombia que garantice: (...)

DÉCIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: Entre el contratista y el contratante no media relación laboral alguna y todos sus actos estarán sujetos a las disposiciones de este contrato y a las leyes civiles y/o comerciales.

DÉCIMA PRIMERA CESIÓN: El presente contrato no podrá cederse, salvo que medie autorización previa y escrita de la Universidad.

DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar a la Universidad de Caldas, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Universidad por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico en la dirección indicada a continuación _____ y para la Universidad de Caldas Calle No 26-10 y _____

DÉCIMA QUINTA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento parcial del contratista de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratante podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo de 20% del valor del contrato. Llegado este tope y continuando el incumplimiento del contratista, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir el contratante, en caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista se estipula como pena pecuniaria lo correspondiente al 10% del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere en el contrato o de la garantía única estipulada en el contrato y si esto no fuere posible, se cobrará judicialmente, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

DÉCIMA SEXTA. PRESUPUESTO: El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1590 de 2017, por valor de \$169.800.000 y Acuerdo 25 del 4 de septiembre de 2017 del Consejo Superior aprobando vigencia futura por valor de \$339.600.000.

DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Este contrato se dará por terminado: 1. Por incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito. 4. Por la culminación del plazo.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Universidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en forma ágil y rápida, en su defecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales autorizados de acuerdo a la reglamentación aplicable para las partes.

DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD: En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, el contratante podrá declarar el incumplimiento y se liquidará en el estado en que se encuentre.

VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para iniciar con su ejecución se requiere la asignación del registro presupuestal, la constitución de las pólizas por parte del contratista, su aprobación por parte de la Universidad y el acta de inicio. Se firma en Manizales

El contratante
El supervisor

El contratista